



PRONUNCIAMIENTO

Mecanismo para el Reconocimiento de Personas Presas Políticas

LA MUERTE DE BROOKLYN RIVERA BAJO CUSTODIA ESTATAL
EXIGE VERDAD, JUSTICIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS



.....

LA MUERTE DEL PRESO POLÍTICO Y LÍDER INDÍGENA, BROOKLYN RIVERA BRYAN, bajo custodia estatal constituye uno de los casos más graves documentados por el Mecanismo para el Reconocimiento de Personas Presas Políticas de Nicaragua. Su caso reúne múltiples elementos que han sido observados de manera recurrente en la persecución contra personas consideradas opositoras al régimen: **detención arbitraria, desaparición prolongada, ausencia de información oficial, falta de acceso efectivo a garantías judiciales y un progresivo deterioro de las condiciones de salud mientras permanecía bajo control estatal.**

Desde el momento de su captura, las autoridades nicaragüenses nunca informaron públicamente sobre la existencia de una causa penal, acusación formal o proceso judicial en su contra. Durante más de dos años y medio, su familia, organizaciones de derechos humanos y organismos internacionales solicitaron información sobre su paradero, estado de salud y situación jurídica.

A pesar de las medidas cautelares otorgadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, las medidas provisionales emitidas por la Corte Interamericana y las múltiples gestiones realizadas por mecanismos de Naciones Unidas, **el Estado de Nicaragua, bajo el régimen de Daniel Ortega y Rosario Murillo, mantuvo una política de opacidad, silencio y negación respecto a su situación.**

La información disponible indica que las condiciones de detención y la falta de acceso oportuno a información contribuyeron a generar un escenario de vulnerabilidad extrema. Durante meses circularon reportes sobre pérdida significativa de peso, problemas respiratorios y deterioro físico progresivo. Sin embargo, las autoridades únicamente reconocieron públicamente la gravedad de su estado pocos días antes de su fallecimiento. **La secuencia observada en este caso plantea serias interrogantes sobre las condiciones de reclusión, el acceso efectivo a atención médica especializada y el cumplimiento de las obligaciones estatales de protección respecto de una persona bajo custodia.**





NO ES UNA MUERTE AISLADA

La muerte de Brooklyn Rivera tampoco puede analizarse como un hecho aislado. El Mecanismo y otras organizaciones de derechos humanos han documentado la muerte de al menos nueve personas detenidas por razones políticas mientras permanecían bajo custodia estatal. Cuatro de estos fallecimientos se han producido desde agosto de 2025. **La recurrencia de estas muertes evidencia una tendencia alarmante de agravamiento en el trato dispensado a las personas privadas de libertad por motivos políticos y obliga a examinar las condiciones estructurales de detención existentes en Nicaragua.**

Más allá de la responsabilidad estatal por la vida e integridad de Brooklyn Rivera, su muerte genera profundas preocupaciones respecto a la situación de otras personas que continúan desaparecidas o detenidas en condiciones de incomunicación. La falta de información, **el ocultamiento de su situación durante más de 970 días y la ausencia de investigaciones independientes** sobre su fallecimiento incrementan la incertidumbre sobre el estado de salud y las condiciones de reclusión de otras personas actualmente bajo custodia estatal.

Asimismo, el caso genera preocupación sobre la seguridad de personas cercanas a Brooklyn Rivera, incluyendo familiares, liderazgos comunitarios y actores vinculados a la defensa de los derechos de los pueblos indígenas. La ausencia de información transparente y de mecanismos efectivos de protección aumenta los riesgos para quienes continúan exigiendo verdad y justicia.

La muerte de Brooklyn Rivera representa una pérdida irreparable para el pueblo Miskitu y para los pueblos indígenas de Nicaragua. Sin embargo, también constituye un recordatorio de las consecuencias humanas de la represión, la opacidad institucional y la ausencia de garantías para las personas privadas de libertad por motivos políticos.

LA OBLIGACIÓN IMPERATIVA DEL ESTADO

El Estado de Nicaragua tiene la obligación de esclarecer las circunstancias de su muerte, permitir investigaciones independientes e imparciales y rendir cuentas sobre lo ocurrido durante los más de dos años y medio en que Brooklyn Rivera permaneció bajo su custodia. Las organizaciones internacionales que otorgaron medidas de protección, así como los mecanismos de derechos humanos de Naciones Unidas y del Sistema Interamericano, deben tener acceso a la información necesaria para verificar las condiciones de detención, el tratamiento recibido y las causas que condujeron a su fallecimiento.

La muerte de Brooklyn Rivera no puede quedar envuelta en el mismo silencio que rodeó su desaparición. **La verdad sobre lo ocurrido constituye una obligación del Estado y una demanda legítima de su familia, de los pueblos indígenas de Nicaragua y de la comunidad internacional.**

LIBERTAD PARA TODAS LAS PERSONAS PRESAS POLÍTICAS

Si conoce de una detención arbitraria no registrada, denuncie de manera segura.

mecanismopresospoliticos@proton.me

Cuidamos tus datos y garantizamos un manejo responsable.



Mecanismo

PARA EL RECONOCIMIENTO DE
PERSONAS PRESAS
POLÍTICAS